

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el 18 de julio de 2019 (EXT-BOL-19-034385), el educador HENRY CARLOS ROYET RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.546.265, vinculado a la planta de educadores de la Gobernación de Bolívar en el empleo Docente de Aula del Área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY, del Municipio de El Carmen de Bolívar, solicita que se declare la vacancia definitiva de este cargo debido a que he superado el periodo de prueba como docente en la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Que como soporte a esta solicitud la interesada aporta copia de un oficio dirigido a la Gobernación de Bolívar, firmado por la Subdirectora Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, adiado 12 de julio de 2019, por medio del cual se formula igual solicitud

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que HENRY CARLOS ROYET RODRIGUEZ ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, en cuyo remplazo temporal fue vinculado OSCAR JAVIER GAMARRA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.382.589, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden de definirá la vacancia definitiva del mismo, e igualmente la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."

Que en mérito de lo anterior

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar en vacancia definitiva el empleo **Docente de Aula del Área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY**, del Municipio de **El Carmen de Bolívar**, a partir de la fecha de expedición de este decreto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento temporal de OSCAR JAVIER GAMARRA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.382.589, en el cargo **Docente de Aula del Área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY**, del Municipio de **El Carmen de Bolívar**, a partir del primero (1) de septiembre de 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

06 AGO 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Secretaria de Educación

Vabu: Delmas Salas Villegas  
Vabu: Alexis J. Garrido Arias  
Vabu: Dulce Flores Martínez  
Redacción: Arnel Castilla Alcalá

Directora Oficina Asesora Jurídica - SIJ  
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Técnico Operativo